



MOVIMIENTO CIUDADANO

COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE TABASCO, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

De conformidad con las atribuciones que confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano; el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Personas Candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local 2020-2021 en el Estado de Tabasco, de fecha 10 de diciembre de 2020; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento interno; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de personas candidatas, se reúne para sesionar en pleno el día 1 de enero de 2021, para emitir el siguiente.-

DICTAMEN

PRIMERO: Al hacer el análisis estatutario y reglamentario de los expedientes que se integraron con motivo de las solicitudes de registro como aspirantes a personas precandidatas a diputadas y diputadas a la legislatura del Estado de Tabasco, por el principio de Mayoría Relativa y toda vez que al hacer la revisión documental estas se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Octava y Novena de la Convocatoria citada, se declaran procedentes y válidos los registros de las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación: -----

No. de Distrito Local	Cabecera Distrital	Persona Precandidata Propietaria/o	Persona Precandidata Suplente
2	Cárdenas	Indira Kristel Zuñiga Hernández	-----
5	Centla	Uriel García López	José del C. Potenciano Loeza
6	Centro	Mayra Galilea Mazaba Farrera	Valeria Monserrat Guillen Morales
8	Centro	María Narcisa Vázquez Solórzano	-----
9	Centro	José Pedro Sala Espino	Edgar Thomas Barría



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

9	Centro	Darwin Homero Hernández Arias	Marco Francisco Ocaña Cadena
10	Centro	Juan Antonio Cerino Hernandez	José Reyes Vázquez Hernandez
10	Centro	José Miguel Hernández Contreras	-----
10	Centro	Abel López Jiménez	Ezequiel Arias García
11	Tacotalpa	David Zurita Pérez	Juan Carlos Meza Fuentes
11	Tacotalpa	Pedro David Trujillo Camacho	Ivonne Gabriela Hernández Gómez
12	Centro	Luis José Ortiz del Campo	Juan Carlos Velázquez del Valle
14	Cunduacán	Adolfo Hernández García	-----
15	E. Zapata	Aidee Ocaña Ramos	Yahari Pérez Potenciano
15	E. Zapata	Héctor Acosta Ramón	-----
18	Macuspana	Leydi Johanna López de la Cruz	Génesis de la Cruz Mena
18	Macuspana	Irving Alejandro López Jiménez	Gonzalo Quintal Silvan
19	Nacajuca	Rubicel Ocaña Leyva	Moisés David Ocaña Moreno
19	Nacajuca	Manuel Antonio Avalos Hernández	Hasan Ocaña Hernández

SEGUNDO: Por cuanto hace a los distros locales, donde no se recibieron solicitudes de registro de aspirantes a personas precandidatas a diputadas y diputados por el principio de Mayoría Relativa a la Legislatura del Estado de Tabasco, será la Comisión Operativa Nacional quien, de conformidad con la Base Décima Novena de la Convocatoria citada, subsane la lista de personas candidatas para su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. -----

TERCERO: Respecto a las solicitudes de registro como aspirantes a personas precandidatas a diputadas y diputados por el principio de Representación Proporcional a la Legislatura del Estado de Tabasco, la Comisión, al hacer el análisis estatutario y reglamentario de los expedientes que se integraron con motivo de las solicitudes de registro y toda vez que al hacer la revisión documental estas se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Octava y Novena de la Convocatoria citada, declarando procedentes y válidos



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

los registros de las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación, sin que ello indique el orden de prelación en el que se presentan: -----

Persona precandidata Propietaria/o	Persona Precandidata Suplente
Martha Patricia Lanestosa Vidal	Erika Georgina Ortiz Ruiz
José Pedro Sala Espino	Edgar Thomas Barría
Fanny Kristell Vargas Vázquez	Gisela Zenteno Ascencio
Porfirio Lara Rivera	-----

CUARTO: Infórmese a los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional el presente dictamen. -----

QUINTO: Hágase de conocimiento en estrados de la oficina de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano con sede en Villahermosa, Tabasco y en la página web movimientociudadano.mx. -----

A T E N T A M E N T E

“Por México en Movimiento”

Dip. Julieta Macías Rábago
Presidenta

Lic. Alberto Tlaxcoálfeco Hernández
Secretario